

Expediente: **385/23**

Carátula: **FARA CARLOS ALBERTO C/ CARRIZO RAMON ABEL Y CARRIZO GLADYS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FARA, CARLOS ALBERTO-ACTOR

900000000000 - CARRIZO, GLADYS-DEMANDADO

900000000000 - CARRIZO, RAMON ABEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 385/23



H20443447414

JUICIO: FARA CARLOS ALBERTO c/ CARRIZO RAMON ABEL Y CARRIZO GLADYS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE. 385/23.-

CONCEPCION, 27 de Noviembre de 2023.-

Analizadas las constancias de autos, a fin de llegar a la verdad objetiva, en uso de las facultades otorgadas al Proveyente por los arts. 131 y 135 del NCPCC, previo a resolver y como medida para mejor proveer: I) Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Medinas a fin de que, por intermedio de quien corresponda y mientras su estado procesal lo permita, remita a la vista los autos caratulados "Fara Carlos Alberto c/Caro Carlos Rafael y Otros S/ Amparo a la Simple Tenencia". II) Advirtiéndole que en la información sumaria practicada por la Sra. Juez de Paz de Medinas (fs. 22 del expte. físico) solo se tomó declaración a una vecina, siendo necesario la indagación en el vecindario a fin de comprobar quien es el último tenedor público y pacífico del inmueble de litis (art. 40 de la Ley 4815), vuelvan las presentes actuaciones al Juzgado de Paz de Medinas, a fin de que amplíe la información sumaria vecinal, requiriendo a los vecinos que informen acerca de quien es el último tenedor público y pacífico del inmueble de litis y si existieron en el mismo los actos turbatorios denunciados por el accionante.RNC.-

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.